



**NACIONES UNIDAS**

# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

**(30 de marzo de 1960 — 15 de mayo de 1961)**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : 32° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 4**

**NUEVA YORK**

en las operaciones de las Naciones Unidas sería necesario aumentar sus recursos en personal si se estimase conveniente (véase E/CN.12/564, párr. 5A);

4. Recomendar al Secretario General que proceda a llevar a cabo la descentralización proyectada y gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la concesión de los recursos necesarios para crear en el seno de la Secretaría de la Comisión una unidad operativa de asistencia técnica, así como dotarla de los funcionarios especializados que se requieren para preparar y seguir el desarrollo de los proyectos de asistencia técnica, en la forma propuesta por el Secretario Ejecutivo.

, 13 de mayo de 1961.

#### **211 (IX). Cooperación con la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo**

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Toma nota* con satisfacción de la creación de un Comité *ad hoc* de cooperación compuesto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina,

*Reconoce* que, al mismo tiempo que se mantiene la independencia y libertad de acción de las tres organizaciones, los arreglos de trabajo estipulados en el acuerdo y que se recogen en el documento E/CN.12/601, constituyen una base adecuada para intensificar los esfuerzos de cooperación de las tres organizaciones a fin de ayudar a los gobiernos a acelerar su desarrollo económico y social;

*Apoya* ese acuerdo en el entendimiento de que se trata de un convenio flexible que podrá ser modificado a la luz de la experiencia;

*Recomienda* a la Secretaría que proponga al Comité mencionado *supra* que, en su labor de cooperación y coordinación, mantenga un estrecho contacto con los organismos especializados de las Naciones Unidas que actúan en América Latina y asegure la coordinación de las actividades de éstos con las de las organizaciones y organismos que integran dicho Comité, en la medida en que lo aconsejen los respectivos programas, estableciendo los mecanismos o arreglos que estime conducentes de acuerdo con las relaciones de trabajo que existan entre ellos.

13 de mayo de 1961.

#### **212 (IX). Establecimiento de una subsección de la Comisión Económica para América Latina en Bogotá**

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que la creación de una subsección de la Comisión Económica para América Latina en Bogotá constituiría una descentralización que favorecería la ejecución de los proyectos de la Comisión relacionados

principalmente con Colombia, el Ecuador, Venezuela y la Guayana Británica,

*Teniendo en cuenta* que el Gobierno de Colombia ha ofrecido proporcionar, sin cargo para las Naciones Unidas, el local necesario para el funcionamiento de la citada subsección, y se ha manifestado dispuesto a otorgar a la misma y a su personal internacional los correspondientes privilegios e inmunidades,

*Resuelve* recomendar al Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva el establecimiento en la ciudad de Bogotá de una subsección de la CEPAL, con objeto de facilitar la realización de los estudios y demás trabajos que la Comisión desarrolle principalmente en relación con Colombia, el Ecuador, Venezuela y la Guayana Británica.

13 de mayo de 1961.

#### **213 (IX). Relaciones con organismos interamericanos**

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* la conveniencia de que la Comisión mantenga una adecuada coordinación y colaboración con los organismos interamericanos representativos en el campo económico y social, a fin de realizar una acción armónica en bien del desarrollo económico latinoamericano,

*Teniendo en cuenta* que en fecha reciente han sido suscritos el Tratado de Montevideo y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y han sido creados el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica,

*Resuelve* :

1. Mantener estrechas relaciones con la Organización de Estados Centroamericanos, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Secretaría del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Banco Centroamericano de Integración Económica;

2. Solicitar del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias para coordinar las actividades de la Secretaría con las de los organismos nombrados.

13 de mayo de 1961.

#### **214 (IX). Informe del tercer período de sesiones del Comité de Comercio**

*La Comisión Económica para América Latina,*

*Considerando* que el Comité de Comercio, creado por la resolución 101 (VI), le ha presentado el informe de su tercer período de sesiones (E/CN.12/C.1/19) en el que ha aprobado importantes resoluciones encaminadas a conseguir que avance la integración regional,

*Considerando* que la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con arreglo al Tratado de Montevideo, suscrito en febrero de 1960, constituye un adelanto hacia la creación de un mercado común latinoamericano,